

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

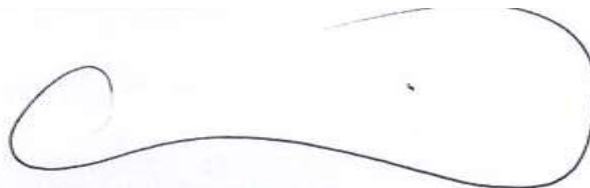
Villete Cundinamarca, siete (07) de diciembre de dos mil (2020)*

Ref. Rad: Ejecutivo 2020-00105

Conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Indíquese bajo la gravedad del juramento, si los títulos valores base de la ejecución se encuentran en poder de la parte ejecutante, tal y conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
2. Aclarar la pretensión 1.6. ello teniendo en cuenta que en ella se menciona como valor de la cuota adeudada por el ejecutado un monto muy superior al enunciado en el pagaré 458169025.
- 3.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, 9/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96f9680171c367e235ba31510e1b071e9e55b917e67c3f2d6ecbc3b9ea6dc059

Documento generado en 07/12/2020 06:06:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

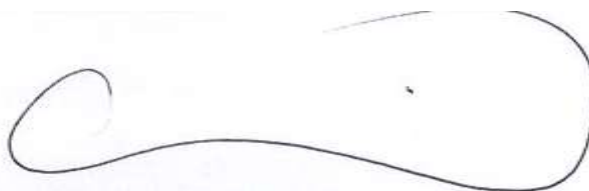
Villete Cundinamarca, siete (07) de diciembre de dos mil (2020)*

Ref. Rad: Ejecutivo 2020-00103

Conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Deberá allegar certificado de tradición y libertad, actualizado (con una vigencia no mayor de 1 mes) de los predios gravados con hipoteca.
2. Indíquese bajo la gravedad del juramento, si los títulos valores base de la ejecución se encuentran en poder de la parte ejecutante, tal y conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
3. Aclarar las pretensiones “*primera y segunda*” en tanto que aquellas mencionan un el mes de julio como mes de vencimiento.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETE, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, 9/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc915ceea21b5b61d3e981469664fb495b5c366de4a6d63a516cb142d58c86e

Documento generado en 07/12/2020 06:06:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

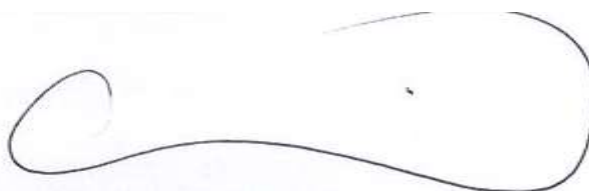
Villetea Cundinamarca, siete (07) de diciembre de dos mil (2020)*

Ref. Rad: Pertenencia 2020-00108

Conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Aportar el escrito de demanda escaneado de manera legible, por cuanto las hojas que contienen los hechos 5 a 7 no está comprensible.
2. Alléguese el registro civil de defunción de Jerónimo Serrato.
3. Infórmese si se tiene conocimiento de la existencia de herederos determinados del causante Jerónimo Serrato.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, 9/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e04cf76316e23d26499a471ea84b6493480f26a9517196682f4d6460b47b9c9

Documento generado en 07/12/2020 06:06:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**